

13/05/2016

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000294
FOLIO TRÁMITE: 63.030

FECHA EXPEDICIÓN

14-Enero-2016

NOMBRE: CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO
 UBICACIÓN: XOCHEMILCO
 COLONIA: EL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: PATZCUARO
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 130 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$79.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DIAS DE TRABAJO

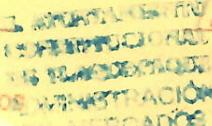
LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Señalo que no autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/renta en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados artificiales con productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes de la zona centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes a Tel. 1057.6000 dará a la no renovación del permiso provisinal.